

ACTA PLENO

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Cortes de Pallás, siendo las diecisiete horas y doce minutos del día **tres de Abril de dos mil veinticinco**, bajo la Presidencia del **Sr. Alcalde D. David Gras Arlandis**, asistiendo **la Sra. Secretaria D^a Silvia Iranzo Prieto**, se reúnen los Concejales que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar válidamente Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación a la que habían sido citados previamente en forma reglamentaria:

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Miguel Ángel Llovera Gras
D^a. Sonia Iranzo Lahiguera
D. Antonio Manuel Martínez Castilblanques
D. David Herrera Lambiez
D. Juan Vicente Cuevas
D. Iván Renovell Hernandez

Comprobada la existencia de quórum legal de asistencia, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, en los que recayeron los acuerdos que en cada caso se indican.

I. PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 06/02/2025.

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=18>

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna observación al acta que se somete a votación. No realizándose ninguna observación, es aprobada por UNANIMIDAD de los asistentes el acta de fecha 06/02/2025.

Votación:

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=20>

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2025, PLANTILLA Y BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria, D^a Silvia Iranzo , quien da lectura a la siguiente proposición al Pleno de la Corporación:

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía siguiente, obrante en el Expediente 2177378M.

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=22>

“ Considerando que el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Cortes de Pallás para el ejercicio 2025 se ha formado de acuerdo con la normativa contenida en los artículos 22, 75 y 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 126 y 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 162 a 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHRL); Ley orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su aplicación a las entidades locales, así como demás normas concordantes u otras que sean de aplicación, y vista Memoria de la Alcaldía e Informes de la Intervención sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y control permanente previo; y atendido que el Pleno de la Corporación es el órgano competente para aprobar el Presupuesto General de la Entidad para el año 2025, se propone elevar al PLENO DE LA CORPORACIÓN la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAP	Denominación	IMPORTE 2025
I	Gastos de Personal	3.093.436,26

II	Gastos corrientes y bienes y servicios	1.210.477,17
III	Gastos Financieros	2.000,00
IV	Transferencias corrientes	83.200,00
V	Fondo de contingencia	0,00
VI	Inversiones Reales	623.902,92
VIII	Activos Financieros	15.000,00
IX	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL	5.028.016,35

ESTADO DE INGRESOS

CAP	Denominación	IMPORTE 2024
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.686.448,85
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.818,00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	172.837,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.472.413,36
V	INGRESOS PATRIMONIALES	2.600,00
VII	TRANSFERENCIAS CAPITAL	668.899,14
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total	5.028.016,35

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y resto de personal que se relacionan:

I – FUNCIONARIOS CARRERA

<u>N1</u>	<u>A.- HABILITADOS DE CARÁCTER NACIONAL</u>	<u>GRUPO RD Leg 5/2015</u>	<u>C.D.</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
1	Subescala Secretaria-Intervencion	A1	30	CUBIERTA
1	Subescala Vicesecretaria-Intervencion	A1	26	VACANTE
<u>N1</u>	<u>B.- ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL</u>			
	a) Subescala Técnica			
1	Técnico en Administración General	A1	26	VACANTE
	a) Subescala Administrativa			
1	Administrativo	C1	18	VACANTE
	c) Subescala Auxiliar			
2	Auxiliar Administrativo	C2	16	1 CUBIERTA y 1 VACANTE
<u>N1</u>	<u>C.- ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</u>			
	a) Subescala Técnica:			
1	Arquitecto	A1	24	CUBIERTA
1	Ingeniero Técnico Industrial	A2	22	VACANTE
1	Arquitecto Técnico	A2	22	VACANTE
1	Técnico en Turismo	A2	22	VACANTE
	c) Subescala Servicios Especiales.			
2	Conductores	C2	14	CUBIERTOS

1	Auxiliar Administrativo (Oficina de Turismo)	C2	16	VACANTE
---	--	----	----	---------

II – PERSONAL LABORAL

<u>N1</u>	<u>A. – ADMINISTRACION GENERAL</u>	<u>GRUPO RD Leg 5/2015</u>	<u>C.D.</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
	Técnica:			
1	Contable	A2	22	VACANTE
1	Psicologo/a (jornada tiempo parcial 69,30%)	A1	26	VACANTE
1	Trabajadora Social	A2	22	CUBIERTA
1	Profesora EPA	A2	22	CUBIERTA
1	Archivero Bibliotecario (jornada tiempo parcial 53,33%)	A2	22	CUBIERTA
1	Agente de Desarrollo Local	A2	22	CUBIERTA
	Auxiliar			
1	Informatico (jornada tiempo parcial 53,33%)	C2	16	CUBIERTA
6	Aux. Administrativo	C2	16	5 CUBIERTAS - 1 VACANTE (Ocupada por PLT)
1	Subalterno	E	14	
	Informador Turístico			CUBIERTA
<u>N1</u>	<u>B. – PERSONAL DE OFICIOS</u>	<u>GRUPO RD Leg</u>	<u>C.D.</u>	<u>OBSERVACIONES</u>

		<u>5/2015</u>		
2	Encargado Brigada	C1	22	1 CUBIERTA - 1 VACANTE
9	Espacialista en Ayuda a Domicilio	C2	16	7 CUBIERTAS - 2 VACANTE
1	Peon Esp. Ayuda a Domicilio	E	14	
2	Conductor	C2	16	CUBIERTA
2	Oficiales de 1ª Albañilería	C2	16	1 CUBIERTA - 1 VACANTE
3	Oficiales de 2ª Albañilería	C2	14	
2	Oficiales de 1ª Pintor	C2	16	1 CUBIERTA- VACANTE
1	Oficial 2ª Pintor	C2	14	1 CUBIERTA - 2 VACANTES
				CUBIERTAS
1	Oficial de 1ª Soldador	C2	16	CUBIERTA
1	Oficial de 1ª Fontanero	C2	16	
1	Oficial de 1ª Electricista	C2	16	CUBIERTA
1	Oficial de 1ª Mecánico-Limpieza Caminos	C2	16	CUBIERTA
1	Oficial de 1ª Jardinero	C2	16	CUBIERTA
2	Oficial 2ª Almacén-Mecánico	C2	14	CUBIERTA
3	Oficiales de 2ª Jardinería	C2	14	1 VACANTE
1	Oficial de 1ª Laboral Montes	C2	16	CUBIERTA
1	Oficial de 2ª Laboral Montes	C2	14	2 CUBIERTAS
1	Oficial de 1ª Limpieza	C2	16	VACANTES
		C2	14	CUBIERTA
10	Oficial de 2ª Limpieza			CUBIERTA
	Peones de limpieza	E	14	CUBIERTA
2	Peones de pintor	E	14	CUBIERTA

1	Peon Albañil	E	14	CUBIERTOS
1	Pón Montes	E	14	CUBIERTA
2	Peon Jardinería	E	14	CUBIERTA
2	Peón de Servicios Múltiples	E	14	CUBIERTA
2	Camarero-Recepcionista	C2	14	CUBIERTAS
1	Recepcionista	C2	14	VACANTES
				CUBIERTAS
				1 CUBIERTA- 1
				VACANTES (Ocupados por PLI)

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación. En el caso de que se presente alguna reclamación, la Intervención Municipal elevará informe sobre si está fundamentada en alguno de los supuestos del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHRL). En el caso de que no lo esté y a propuesta de la Intervención Municipal, se procederá con su desistimiento por Resolución de Alcaldía, sin más trámite que su dación de cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre, siguiéndose con la tramitación ordinaria del presente expediente.

QUINTO. Autorizar a la intervención municipal para la rectificación de oficio de aquellos errores aritméticos o de transcripción que se detecten en relación a las codificaciones económicas de las aplicaciones presupuestarias al objeto de adecuarlas a lo previsto a la orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la

que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de Marzo.

SEXTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=22>

Doña Silvia Iranzo Prieto (SECRETARIA)_

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=34>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=158>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=177>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=179>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=180>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=194>

Doña Silvia Iranzo Prieto (SECRETARIA):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=196>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=198>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=201>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=208>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=216>

Doña Silvia Iranzo Prieto (SECRETARIA):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=226>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=245>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=265>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=281>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=284>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=291>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=302>

Doña Silvia Iranzo Prieto (SECRETARIA):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=306>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=313>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=331>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=332>

Doña Silvia Iranzo Prieto (SECRETARIA):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=334>

Don Ivan Renovell Hernández (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=362>

Doña Silvia Iranzo Prieto (SECRETARIA):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=365>

Don Ivan Renovell Hernández (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=368>

Doña Silvia Iranzo Prieto (SECRETARIA):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=371>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=405>

Doña Silvia Iranzo Prieto (SECRETARIA):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=421>

Don Ivan Renovell Hernández (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=438>

Doña Silvia Iranzo Prieto (SECRETARIA):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=447>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=471>

Doña Silvia Iranzo Prieto (SECRETARIA):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=480>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=546>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=552>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=559>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=566>

Doña Silvia Iranzo Prieto (SECRETARIA):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=570>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=572>

Don Ivan Renovell Hernández (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=593>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=622>

Don Ivan Renovell Hernández (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=665>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=674>

Don Ivan Renovell Hernández (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=700>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=710>

Don Ivan Renovell Hernández (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=732>

Doña Silvia Iranzo Prieto (SECRETARIA):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=746>

Don Ivan Renovell Hernández (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=752>

Doña Silvia Iranzo Prieto (SECRETARIA):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=770>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=813>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=826>

Don David Herrera Lambiez (GRUPO MUNICIPAL PORVENIR):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=895>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=902>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=946>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=948>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=979>

Doña Silvia Iranzo Prieto (SECRETARIA):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=981>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1037>

Doña Silvia Iranzo Prieto (SECRETARIA):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1041>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1075>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1101>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1103>

Doña Silvia Iranzo Prieto (SECRETARIA):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1103>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1104>

Doña Silvia Iranzo Prieto (SECRETARIA):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1105>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1108>

No produciéndose más intervenciones, por la Alcaldía Presidencia se somete a votación la propuesta transcrita, siendo aprobada por cinco votos a favor (tres del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal Porvenir) y dos abstenciones del Grupo Municipal Socialista.

VOTACIÓN: <https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1176>

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA POR LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE AYORA-COFRENTES.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria, D^a Silvia Iranzo , quien da lectura a la siguiente proposición al Pleno de la Corporación:

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía siguiente, obrante en el Expediente 2171983T.

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1195>

ANTECEDENTES

Los municipios de Cofrentes, Zarra, Teresa de Cofrentes, Jalance, Jarafuel, Cortes de Pallas y Ayora, han constituido la Mancomunidad Comarcal de Municipios del Valle de Ayora- Cofrentes con la intención de ser el medio a través del cual se presten de manera conjunta una serie de servicios en beneficio de los habitantes de sus municipios.

Si bien en el art. 3. de los Estatutos que rigen la Mancomunidad se recogen una larga lista de competencias y fines que pueden ser prestados por la misma, el objetivo prioritario a la hora de constituir la Mancomunidad ha sido la creación y sostenimiento de servicios asistenciales y de bienestar social y

en particular la prestación de manera conjunta de los servicios sociales de atención primaria básica, descritos en los art. 17 y 18 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El marco normativo derivado de la legislación de Servicios Sociales de la Generalitat Valenciana establecido en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat , de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana; en el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales y Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, fija como criterio organizativo del servicio público Valenciano de servicios sociales el de agrupación de municipios para la gestión compartida de los servicios sociales de atención primaria básica, en el caso de las zonas básicas.

En particular su art. 22.3 señala que: "*Los municipios de más de 5.000 habitantes constituirán zonas básicas. Con carácter general, los municipios con menor población a la indicada se agruparán con otros para constituir zonas básicas de servicios sociales, hasta alcanzar la población mínima de 5.000 habitantes.*"

Por razones de eficiencia y optimización de recursos, varios municipios podrán agruparse con otros próximos y formar parte de una misma zona aunque uno o varios de ellos posea más de 5.000 habitantes."

Segundo. Esta agrupación de municipios es uno de los fundamentos de la nueva organización territorial de los servicios sociales y en este sentido el Decreto 38/2020 se basa en la categoría de entidad supramunicipal emanada de la normativa de régimen local, priorizando en todo caso la forma de Mancomunidad de acuerdo con la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de Mancomunidades de la Comunidad Valenciana .

Tercero. El Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consejo, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, configura la zona básica 6.1.2. Cofrentes que incluye los municipios de Cofrentes, Jalance, Cortes de Pallás, Jarafuel, Teresa de Cofrentes y Zarra.

Cuarto. Entre las competencias y fines que justifican la creación de la Mancomunidad Comarcal de Municipios del Valle de Ayora- Cofrentes, en el art. 3.5 de sus Estatutos se establece:

"De conformidad con lo anterior, una vez constituida la Mancomunidad, prestará los servicios generales siguientes:

A. Área de sanidad y bienestar social:

- *gestión y prestación de los servicios sociales de atención primaria de conformidad con la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.*
- *políticas y campañas de hábitos saludables y red de salud comarcal”*

Visto cuánto antecede considerando que la prestación de los servicios sociales básicos por medio de la Mancomunidad constituida es la forma más adecuada para los intereses vecinales y haciendo uso de la competencia atribuida al Pleno del Ayuntamiento en virtud del Art. 22.2.p) en relación con el 47.2 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de régimen local, se propone:

PRIMERO.- Gestionar por medio de la Mancomunidad Comarcal de Municipios del Valle de Ayora-Cofrentes la prestación de los servicios sociales de atención primaria básica descritos en los art. 17 y 18 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana y en su caso los propios de atención primaria de carácter específico o de atención secundaria que pudieran ser delegados.

SEGUNDO.- A efectos de poder prestar los Servicios financiados por los contratos programa procede efectuar el traspaso del personal adscrito al Departamento de Servicios Sociales de cada uno de los Ayuntamientos afectados, a favor de la Mancomunidad mediante la firma del correspondiente convenio de traspaso de personal, en cumplimiento de la normativa aplicable, así como de la documentación y los expedientes correspondientes al servicio citado.

Dicho traspaso, supondrá la subrogación por parte de la Mancomunidad en la titularidad del servicio, y le corresponderá, por tanto, la gestión integral de éste.

El inicio de la prestación de dichos servicios por la Mancomunidad, se realizará en el momento en el que se verifique el traspaso de personal afecto al mismo, en los términos establecidos en el convenio descrito.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad Comarcal de Municipios del Valle de Ayora-Cofrentes, así como a los/las trabajadores/as afectados/as y/o en su caso a las correspondientes mesas de negociación, a los efectos oportunos.

TERCERO. El responsable de los datos desarrollará un Registro de Actividades de Tratamiento en cumplimiento y una evaluación de riesgos a fin de establecer las medidas técnicas y organizativas apropiadas que permitan establecer que el tratamiento de datos es conforme al Reglamento 2016/679 de la UE y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CUARTO. Facultar a D. David Gras Arlandis, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cortes de Pallás, tan ampliamente como proceda, para la firma de cualesquiera documentos que sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.”

A continuación, se producen las siguientes intervenciones.

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1196>

Doña Silvia Iranzo Prieto (SECRETARIA):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1208>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1285>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1291>

Don David Herrera Lambiez (GRUPO MUNICIPAL PORVENIR):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1329>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1337>

Don Ivan Renovell Hernández (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1348>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1349>

Don David Herrera Lambiez (GRUPO MUNICIPAL PORVENIR):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1352>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1362>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1386>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1409>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1500>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1665>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1683>

Don Ivan Renovell Hernández (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1730>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1740>

Don Ivan Renovell Hernández (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1743>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1745>

Don Ivan Renovell Hernández (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1747>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1752>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1791>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1791>

Doña Silvia Iranzo Prieto (SECRETARIA):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1800>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1813>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1819>

Don David Herrera Lambiez (GRUPO MUNICIPAL PORVENIR):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1835>

Don Ivan Renovell Hernández (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1846>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1854>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1897>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1920>

No produciéndose más intervenciones, por la Alcaldía Presidencia se somete a votación la propuesta transcrita, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes, no existiendo votos en contra ni abstenciones.

Votación:

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1924>

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FESTIVOS LOCALES AÑO 2026.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria, D^a Silvia Iranzo , quien da lectura a la siguiente proposición al Pleno de la Corporación

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía siguiente, obrante en el Expediente 2177368Y.

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1930>

“Considerando el escrito recibido por la Dirección Territorial de la Consellería de Educación, Universidades y Empleo, por el que se nos solicita la determinación de dos festividades locales que con carácter retribuido y no recuperable habrán de celebrarse en esta esta localidad el próximo año 2026.

Se propone al Pleno que adopte los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Declarar festividades locales para el año 2026 los días:

- 14 de Agosto de 2026
- 05 de Enero o 13 de abril o 7 de diciembre

SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo a la Dirección Territorial de Educación, Universidades y Empleo.

No obstante , el Pleno determinará lo que estime oportuno.”

A continuacion se producen las siguientes intervenciones:

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1931>

Doña Silvia Iranzo Prieto (SECRETARIA):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1938>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1957>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1961>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1982>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1984>

Doña Silvia Iranzo Prieto (SECRETARIA):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1993>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=1995>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=2002>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=2020>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=2031>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=2079>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=2092>

Doña Silvia Iranzo Prieto (SECRETARIA):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=2130>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=2131>

Doña Silvia Iranzo Prieto (SECRETARIA):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=2133>

A continuación se somete a votación la enmienda determinando que el segundo festivo del 2026 sea el 13 de abril, y cuya redacción es del siguiente tenor literal

“Considerando el escrito recibido por la Dirección Territorial de la Consellería de Educación, Universidades y Empleo, por el que se nos solicita la determinación de dos festividades locales que con carácter retribuido y no recuperable habrán de celebrarse en esta esta localidad el próximo año 2026.

Se propone al Pleno que adopte los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Declarar festividades locales para el año 2026 los días:

- 14 de Agosto de 2026
- 13 de Abril de 2026.

SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo a la Dirección Territorial de Educación. Universidades y Empleo.

VOTACIÓN ENMIENDA:

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=2133>

No produciéndose más intervenciones, por la Alcaldía Presidencia se somete a votación la propuesta enmendada transcrita, siendo aprobada por unanimidad.

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=2133>

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEVOLUCIÓN DE BONIFICACIÓN ICIO ABRIL 2025.

Por la Presidencia se concede la palabra a la Sra. Secretaria, D^a Silvia Iranzo , quien da lectura a la siguiente proposición al Pleno de la Corporación:

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía siguiente, obrante en el Expediente 2176871H:

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=2157>

En relación con las solicitudes de reconocimiento de la bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, emito el siguiente informe-propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 DEL Reglamento de Organización. Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, teniendo en cuenta lo siguiente:

Vista las solicitudes de Bonificación/Devolución en Base a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- VIRTUDES NAVARRO AROCAS, Licencia de Obras 21/22.
- JUAN VICENTE CUEVAS FUSTER, Licencia de Obras 37/23.
- JUAN VICENTE CUEVAS FUSTER, Licencia de Obras 24/24.

Visto los correspondientes Informes Técnicos Municipales que son del siguiente tenor literal:

VIRTUDES NAVARRO AROCAS, Licencia de Obras 21/22.

“D. ROBERTO ANTÓN CRESPO, en su calidad de Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Cortes de Pallás, en virtud de este informe, pone en conocimiento de la Alcaldía lo siguiente:

Fue concedida a VIRTUDES NAVARRO AROCAS Licencia Municipal de Obras con nº de licencia de edificación 21/22, mediante resolución de alcaldía n.º 865 de fecha 22 de diciembre de 2022, para “CONSOLIDACIÓN DE INMUEBLE” en Calle Iglesia, n.º 8 de Cortes de Pallás, con Referencia Catastral n.º 7759608XJ7475H0001UY.

Por lo que procede emitir el siguiente

INFORME.-

PRIMERO.- *Que las obras realizadas se encuentran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 5º.1.d) de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por el que se aplica una bonificación del 95% a las obras de ampliación de viviendas o rehabilitación de viviendas.*

SEGUNDO.- *Que se realizó visita de comprobación en fecha 12 de febrero de 2025, con resultado de la comprobación favorable. De dicha comprobación se deduce que el estado de las instalaciones municipales es correcto, que las obras para las que fue concedida la licencia han concluido, y que por tanto,*

la reposición de los posibles desperfectos de las instalaciones municipales se ha cumplido de forma satisfactoria.

TERCERO.- Comprobada la documentación aportada en la instancia, con un presupuesto para la obra de 6.235,48 €, se comprueba que resulta suficiente para la obra ejecutada, coincidiendo la solicitud de licencia de obra con la obra ejecutada.

CUARTO.- Que por ello, se puede proceder a la devolución del 95% del ICIO, según se desprende de la Ordenanza Municipal que lo regula, por un total de 236,95 €.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	%	TASA ICIO	FIANZA	BONIFICACIÓN ICIO	DEVOLUCIÓN
6.235,48 €	4%	249,42 €	0 €	95%	236,95 €

Por tanto, **el importe total de devolver asciende a 236,95 €.**

Para que conste a los efectos oportunos, y salvo superior criterio”.

JUAN VICENTE CUEVAS FUSTER, Licencia de Obras 37/23.

“D. ROBERTO ANTÓN CRESPO, en su calidad de Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Cortes de Pallás, en virtud de este informe, pone en conocimiento de la Alcaldía lo siguiente:

Fue tomada razón de la declaración responsable presentada por JUAN VICENTE CUEVAS FUSTER, con nº de licencia de edificación 37/23, mediante resolución de alcaldía n.º 51 de fecha 25 de enero de 2024, para “REFORMA” en CALLE RUHAYA N.º 1, con referencia catastral n.º 7657903XJ7475H0001KY.

Por lo que procede emitir el siguiente

INFORME.-

PRIMERO.- Que las obras realizadas se encuentran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 5º.1.d) de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por el que se aplica una bonificación del 95% a las obras de ampliación de viviendas o rehabilitación de viviendas.

SEGUNDO.- Que se realizó visita de comprobación en fecha 8 de febrero de 2024, con resultado de la comprobación favorable. De dicha comprobación se deduce que el estado de las instalaciones municipales es correcto, que las obras para las que fue concedida la licencia han concluido, y que por tanto, la reposición de los posibles desperfectos de las instalaciones municipales se ha cumplido de forma satisfactoria.

TERCERO.- Comprobada la documentación aportada en la instancia, con un presupuesto para la obra de 576,45 €, se comprueba que resulta suficiente para la obra ejecutada, coincidiendo la solicitud de licencia de obra con la obra ejecutada.

CUARTO.- Que por ello, se puede proceder a la devolución del 95% del ICIO, según se desprende de la Ordenanza Municipal que lo regula, por un total de 21,91 €.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	%	TASA ICIO	FIANZA	BONIFICACIÓN ICIO	DEVOLUCIÓN
576,45 €	4%	23,06 €	0 €	95 %	21,91 €

Para que conste a los efectos oportunos, y salvo superior criterio”.

JUAN VICENTE CUEVAS FUSTER, Licencia de Obras 24/24.

“D. ROBERTO ANTÓN CRESPO, en su calidad de Arquitecto Municipal del Ayuntamiento de Cortes de Pallás, en virtud de este informe, pone en conocimiento de la Alcaldía lo siguiente:

Fue tomada razón de la declaración responsable presentada por JUAN VICENTE CUEVAS FUSTER, con nº de licencia de edificación 24/24, mediante resolución de alcaldía n.º 877 de fecha 12 de diciembre de 2024, para “REFORMA PARA UNIR COCINA Y SALÓN ELIMINADO EL TABIQUE QUE LOS SEPARA, REFORMA DEL BAÑO, CAMBIAR EL SUELO DE TODA LA CASA, PONER SUELO EN EL HUERTO Y CAMBIAR PUERTAS Y VENTANAS” en AV. DR SÁNCHEZ URZAIS N.º29, con referencia catastral n.º 001401100XJ74F0001DK.

Por lo que procede emitir el siguiente

INFORME.-

PRIMERO.- Que las obras realizadas se encuentran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 5º.1.d) de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, por el que se aplica una bonificación del 95% a las obras de ampliación de viviendas o rehabilitación de viviendas.

SEGUNDO.- Que se realizó visita de comprobación en fecha 24 de marzo de 2025, con resultado de la comprobación favorable. De dicha comprobación se deduce que el estado de las instalaciones municipales es correcto, que las obras para las que fue concedida la licencia han concluido, y que por tanto, la reposición de los posibles desperfectos de las instalaciones municipales se ha cumplido de forma satisfactoria.

TERCERO.- Comprobada la documentación aportada en la instancia, con un presupuesto para la obra de 9.870,34 €, se comprueba que resulta suficiente para la obra ejecutada, coincidiendo la solicitud de licencia de obra con la obra ejecutada.

CUARTO.- Que por ello, se puede proceder a la devolución del 95% del ICIO, según se desprende de la Ordenanza Municipal que lo regula, por un total de 375,07 €.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	%	TASA ICIO	FIANZA	BONIFICACIÓN ICIO	DEVOLUCIÓN
9.870,34 €	4%	394,81 €	0 €	95 %	375,07 €

Para que conste a los efectos oportunos, y salvo superior criterio”.

Por lo que vengo a elevar a Pleno la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO. - Reconocer a:

VIRTUDES NAVARRO AROCAS	236,95€
JUAN VICENTE CUEVAS FUSTER	21,90€
JUAN VICENTE CUEVAS FUSTER	375,07€

La bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (95%) por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por esta entidad en fecha 13 de marzo de 2010 y publicada en el Boletín oficial de la provincia número 102, de fecha 1 de mayo de 2010, amparada en el artículo 103.2.a9 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO. - NOTIFICAR a los interesados DOÑA VIRTUDES NAVARRO AROCAS con DNI nº 22665382-D, y DON JUAN VICENTE CUEVAS FUSTER con DNI nº 22622315-K, el reconocimiento de la mencionada bonificación, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO. - REQUERIR a dichos interesados, para que el plazo de DIEZ DÍAS, presenten el modelo oficial de Mantenimiento de Terceros de este Ayuntamiento y Certificado de Titularidad Bancaria, como requisito para el pago de dicha bonificación.

No obstante, la Corporación adoptará lo que estime pertinente.”

Antes de proceder al debate de este punto, por el Concejal D. Juan Vicente Cuevas Fuster se manifiesta que se abstiene de participar en la deliberación y votación de este punto , por ser parte interesada en el mismo.

A continuación, se producen las siguientes intervenciones:

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=2158>

Doña Silvia Iranzo Prieto (SECRETARIA):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=2169>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=2216>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=2218>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=2236>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=2238>

No produciéndose más intervenciones, por la Alcaldía Presidencia se somete a votación la propuesta transcrita, siendo aprobada por seis votos a favor.

VOTACIÓN:

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=2226>

6. PUNTO DE URGENCIA. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 2/2025 OMISION.

Por la Presidencia se somete al Pleno la aprobación de la inclusión de este punto de urgencia en el orden del día.

Votación urgencia:

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=2255>

Siendo aprobada la inclusión de este punto en el orden del día por unanimidad de los miembros de la Corporación.

A continuación por la Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía siguiente, obrante en el Expediente 20987787H

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=2239>

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE INT-02/2025 – REC OMISION

Habiéndose recibido en el Registro de facturas del Ayuntamiento de Cortes de Pallás, un total de 11 facturas (según Listado "*facturas registradas con detalle de importe*" incluido en el expediente), relativas a gastos llevado a cabo en el ejercicio anterior que, contando o no con consignación presupuestaria, se han presentado en el registro o conformado por los responsables de firma, fuera del plazo que determinan las Bases de Ejecución Presupuestaria vigentes en su artículo 60, para su tramitación en el ejercicio.

Atendido que de todas las facturas, no se han registrado en la cuenta 4130 ninguna de ellas.

Considerado necesario atender los gastos, para evitar el perjuicio tanto de los terceros como del propio ayuntamiento, al acreditarse la realización de los servicios, mediante la correspondiente conformidad por los responsables de firma de facturas, de las diferentes áreas gestoras, con el detalle que se recoge en la parte resolutive del acuerdo que se propone adoptar.

Visto el informe de Intervención en el que se formulan Omisión 02/2025, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que es posible su realización, al existir crédito adecuado y suficiente adecuado para su reconocimiento.

Visto el informe jurídico de discrepancias emitido en fecha 01/04/2025 por el técnico jurídico ,en el que se efectúan determinadas consideraciones en relación a la omisión formulado por la

Intervención , y del que se desprende que, con independencia de que las contrataciones se hayan realizado correctamente o no, existe la obligación de proceder al pago si responden a suministros, servicios u obras recibidos de conformidad por el Ayuntamiento. Su impago, constituiría un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento, por los motivos y en base a jurisprudencia señalada en dicho informe, al cual me remito.

Por tanto, visto que las facturas se encuentran todas ellas conformadas favorablemente, y en aras a evitar mayores perjuicios para los proveedores que habrían prestado el servicio, suministro o la obra de conformidad para con el Ayuntamiento.

En virtud de las atribuciones que este Concejal Delegado de HACIENDA, tiene atribuidas por, que son tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes, como la de gestión en general incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, entre otras, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de Julio de 2010 por la que se modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en relación con el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, respecto del control y fiscalización de la gestión económica de las Entidades Locales, y la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene a bien, elevar al PLENO DE LA CORPORACION, la adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Quedar enterado de **expediente INT-2/2025 – REC OMISION**, así como de cuantos informes y documentos obran en el mismo y, en particular, Informe de la Intervención en el que se formula Reparó 02/2025 por los motivos expuestos en el mismo así como Informe jurídico de discrepancias, de fecha 01/04/2025, y en consecuencia:

- De conformidad con el art. 15.2 del RD 424/2017, de 28 de abril, resolver la discrepancia planteada a la vista del Informe jurídico por consiguiente, ordenar **levantar el Reparó 02/2025** emitido por la Intervención en su Informe de fecha 01/04/2025 ,sobre intervención previa del reconocimiento de la obligación, todo ello en base al principio que prohíbe el enriquecimiento injusto.
- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos correspondientes al ejercicio 2025** y su aplicación al vigente presupuesto y, en su consecuencia, **autorizar, disponer el gasto, y reconocer la obligación** de un total **CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS EUROS (108.675,66€)** visadas por empleado público, Concejal correspondiente y concejal Delegado de Hacienda y que se corresponden con el siguiente detalle por tercero:

NIF TERCERO	TERCERO	BI (€)	IVA NO DEDUCIBLE (€)	IVA DEDUCIBLE (€)	IRPF (€)	TOTAL (€)
B96620745	HIJOS DE FRANCISCO MIGUEL, S.L	95.718,26 €				95.718,26
G25352493	FEDERACION NACIONAL DE ASOCIACIONES	7.965,00 €				7.965,00
A46063814	TRANSTEL S.A.	1.570,58 €				1.570,58
19443193M	GARCIA LOPEZ, JOSE	10,60 €				10,60
B02413847	QUIMICA DEAMBLA S.L.	3.411,22				3.411,22
		108.675,66	0,00	0,00	0,00	108.675,66

Y con el siguiente detalle, por aplicación presupuestaria:

ECO	Número Factura	Fecha Recepcion	Importe Partida	Descripción	CIF	Tercero	
2025	16100 21300	F/2025/174	13/02/25	17.549,84 €	PORTES AGUA	B96620745	HIJOS DE FRANCISCO MIGUEL, S.L
2025	16100 21300	F/2025/175	13/02/25	17.968,50 €	PORTES AGUA	B96620745	HIJOS DE FRANCISCO MIGUEL, S.L
2025	16100 21300	F/2025/176	13/02/25	16.758,50 €	PORTES AGUA	B96620745	HIJOS DE FRANCISCO MIGUEL, S.L
2025	16100 21300	F/2025/177	13/02/25	17.968,50 €	PORTES AGUA	B96620745	HIJOS DE FRANCISCO MIGUEL, S.L
2025	16100 21300	F/2025/178	13/02/25	11.797,50 €	PORTES AGUA	B96620745	HIJOS DE FRANCISCO MIGUEL, S.L
2025	16100 21300	F/2025/179	13/02/25	13.675,42 €	PORTES AGUA	B96620745	HIJOS DE FRANCISCO MIGUEL, S.L
2025	92000 46600	F/2024/776	27/06/24	7.965,00 €	Cuota de adhesión a la Federación Nacional d	G25352493	FEDERACION NACIONAL DE ASOCIACIONES Y MUN
2025	92000 20400	F/2024/1194	31/08/24	845,79 €	Facturación por alquiler de vehículos / Ped. c	A46063814	TRANSTEL S.A.
2025	92000 20400	F/2024/1195	31/08/24	724,79 €	Facturación por alquiler de vehículos / Ped. c	A46063814	TRANSTEL S.A.
2025	45000 22199	F/2024/1216	31/08/24	10,60 €	COPIAS LLLAVES / LADRON TRIPLE PISCINA CA	19443193M	GARCIA LOPEZ, JOSE
2025	34200 22110	F/2024/293	10/03/25	3.411,22 €	FILTRO VASO PANEL CONTROL, JUNTA TORIC	B02413847	QUIMICA DEAMBLA S.L
				108.675,66			

3. **Ordenar** que por la Tesorería Municipal de Fondos se proceda a efectuar **el Pago** de la relación de facturas que asciende a **CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS EUROS (108.675,66€)** a favor de dichos terceros, una vez descontado el IRPF, de conformidad con la prelación legal de pagos.

SEGUNDO.- Tramitar el cumplimiento de este acuerdo siguiendo los procedimientos y trámites establecidos en el Ordenamiento Jurídico vigente, comunicando el mismo a la Intervención y la Tesorería Municipal a los efectos oportunos”.

A continuación, se producen las siguientes intervenciones:

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=2240>

Doña Silvia Iranzo Prieto (SECRETARIA):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=2246>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=2248>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=2249>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=2250>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=2255>

Doña Silvia Iranzo Prieto (SECRETARIA):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=2265>

Don David Gras Arlandis (ALCALDE/PRESIDENTE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=2365>

Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE):

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=2424>

No produciéndose más intervenciones, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la propuesta transcrita, siendo aprobada por unanimidad.

Votación:

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=2433>

7. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA 69 HASTA LA 217.

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=2440>

Por la Presidencia se pregunta si hay algo que comentar a las Resoluciones de Alcaldía de las que se da cuenta.

No habiendo cuestiones a tratar, el Pleno se da por enterado de estas Resoluciones de Alcaldía.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

<https://videoactas.smartis.es/CORTESDEPALLAS/visor.aspx?id=1011&t=2456>

Por Don Juan Vicente Cuevas Fuster se manifiesta que tengo una pregunta, porque es que me la han hecho también. El dispositivo que hay en la puerta del centro social de carga de coches eléctricos, ¿es solamente para el Ayuntamiento o es público?

Por la Presidencia se manifiesta que es vAyuntamiento.

Por Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE) se manifiesta que en Cortes, ¿hay algún público?

Por la Presidencia se manifiesta que en Cortes hay solicitados dos públicos, bueno, y que deben de estar ya porque ya tienen la licencia de obras y la concesión del espacio, que van a ir en la cooperativa. Pero la verdad es que no sé por qué Iberdrola está tardando mucho, porque son dos puntos de carga además potentes, porque estos creo que son de seis kilovatios y los de ahí es de, si hay uno solo cargando hasta 120, y si no 60. Son cargas rápidas. Tienen que ir en la cooperativa, justo al lado del transformador. Ya tiene la concesión Iberdrola, ya tiene la concesión del espacio, de la explotación, bueno, de la explotación de la actividad, la concesión demanial y la licencia de obra. ¿Cómo?

Por Don David Herrera Lambiez (GRUPO MUNICIPAL PORVENIR) se manifiesta que esto viene ya de largo.

Por la Presidencia se manifiesta que si, sí, además, los.....

Por Don David Herrera Lambiez (GRUPO MUNICIPAL PORVENIR) se manifiesta que dos años.

Por la Presidencia se manifiesta que dos años por lo menos, sí, que los instale. Si que en su día nos dijeron que estaban teniendo mucha cola porque como en todos los parkings ahora es obligatorio que tengan, que tengan.... Han tenido que.... Claro, tenían mucha lista de espera, pero sí que es verdad que están tardando más de la cuenta. No obstante, podemos llamar esta semana a ver qué pasa, porque...

Por Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE) se manifiesta que yo he hecho la pregunta porque, como sabéis, ahora todo el mundo está con los eléctricos, híbridos y demás. Y me lo han preguntado, porque, además, tú ahora coges, hay una app de Iberdrola, qué puntos de recarga, Y Cortes aparece con cinco o seis puntos de recarga. ¿Y son públicos? Pues aparece como cargadores públicos. Y este...

Por Don David Herrera Lambiez (GRUPO MUNICIPAL PORVENIR) se manifiesta y es que yo, yo no, yo no sé si Iberdrola luego con algún tipo de tarjeta de Iberdrola podrán cargar en esos puntos de recarga. Eso sí que lo desconozco. Pero bueno, el punto este lo pagó el ayuntamiento por el coche eléctrico, que verá cuando la subvención que se compró el Zoe, y se puso uno allí dentro en el... que ese entraba dentro de la subvención, y este de la puerta se puso aparte. Pero solo para el coche, para el Zoe. Sí que es verdad que ha habido algún momento que alguien se ha quedado sin recarga y se les ha dejado la tarjeta para que recargue, porque si no, no te puedes ir.

Por Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE) se manifiesta que me llama la atención porque la persona, concretamente el marido de mi sobrina, que se ha comprado un coche eléctrico 100% y dice, oye, me sale aquí..., y él me enseñó la aplicación, en Cortes, y haciéndolo más grande, en la puerta del centro social, que era público, con cuatro o cinco más que había. Digo, digo, pues aquel me parece que público no es, si no lo han hecho ahora, yo sé que era para uso del Ayuntamiento. Entonces, por ahí viene mi pregunta. Pero bueno, si van a poner allí dos.

Por la Presidencia se manifiesta que sí, porque además no tiene contador, o sea, va directamente a la luz del centro social. O sea, no podría Iberdrola tampoco sacarlo, sacar dinero con eso cuando pagamos nosotros, claro, no tendría sentido. Lo pagó el ayuntamiento, pero es que además no tiene contador propio. Estaría pagando la luz del Ayuntamiento y cobrando Iberdrola. Eso no tendría mucho sentido. Pero ya te digo, los dos que están solicitados van ahí. Bueno, es uno doble, que van a ir en el transformador. Llamaremos esta semana a preguntar cómo va, porque la verdad es que ya va largo.

A continuación interviene Don Juan Vicente Cuevas Fuster (PSOE) pero es inaudible.

Por Doña Sonia Iranzo Lahiguera (GRUPO MUNICIPAL PORVENIR) se manifiesta (Inaudible) Haciendo como que hay ese servicio. Claro, gente, se puede confiar y venir también.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y tres minutos, extendiéndose la presente Acta que consta de veintisiete hojas, va autorizada con la firma de la Secretaria, constandingo el visto bueno del Sr. Presidente. Como Secretaria, doy fe.